



EXPEDIENTE PAS 41/2025 T.A.

RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente relativo al “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 25 ELECTROCARDÍOGRAFOS PARA EL HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA**”,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente consiste en el suministro arriba indicado, por un importe total de licitación de 122.210,00 € (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIES EUROS): de base imponible 101.000,00 € (CIENTO UN MIL EUROS), más 21.210,00 € (VEINTI UN MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS) en concepto de IVA (21%).

SEGUNDO.- En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias, consistentes en la Orden de Inicio, Memoria justificativa, Certificación de crédito, informe de necesidad, Memoria económico-financiera, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus Anexos, informados por el Servicio Jurídico de la Conselleria y el Informe de la Intervención Delegada de fiscalización previa del expediente.

TERCERO. El procedimiento para la licitación del objeto del presente expediente se tramitará a través del *procedimiento abierto simplificado del artículo 159 LCSP, no armonizado, tramitación anticitada*, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP, en adelante), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 24 de febrero de 2014, en función de la cuantía de su valor estimado.

La presente licitación será electrónica y, en aras a favorecer la mayor participación de los agentes económicos y garantizar la concurrencia y publicidad, toda la información y documentación necesarias para la presentación de ofertas se publicará en la Plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO.- Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hace que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.



QUINTO.- La competencia para la emisión de la presente propuesta de resolución de aprobación del expediente PAS 41/2025 T.A. la ostenta el Conseller de Sanidad estando delegada para expediente, de forma mancomunada en el Gerente y Directora Económica del Departamento de Salud de Orihuela.

SEXTO.- Al tratarse de un procedimiento de tramitación anticipada, la aprobación del gasto del presente expediente, queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez se apruebe el presupuesto de la Generalitat correspondiente al ejercicio del 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 16 de la LCSP define los contratos de suministro.

SEGUNDO.- El artículo 159 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto simplificado, por las especiales características del contrato que hace conveniente atender para su adjudicación a la relación calidad/precio, y que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Y los artículos 145 y 146 del mismo texto legal establecen los requisitos, clases y aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del mismo texto legal que establece, que en todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento.

TERCERO.- El artículo 103 de la LCSP, que regula la revisión de precios.

CUARTO.- El artículo 117 que recoge la aprobación del expediente y su publicación en el perfil del contratante.

QUINTO.- El art. 41 de la Ley 1/2015 de Hacienda Pública, en el que se recoge los gastos de tramitación anticipada.

Y en uso de las facultades resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718 / 06.11.2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el DECRETO 112/2023, de 25 de julio, del Consell, (DOGV núm. 9647 de 25 de julio de 2023) por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, el DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, (DOGV núm. 9661 de 14 de agosto de 2023) por el que se aprueba el Reglamento orgánico y



funcional de la Conselleria de Sanidad y, el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, art. 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente, los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del : PAS 41/2025 T.A. , “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 25 ELECTROCARDIOGRAFOS PARA EL HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA”, con los siguientes importes que asciende a 122.210,00 € (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS): de base imponible 101.000,00 € (CIENTO UN MIL EUROS), más 22.210,00 € (VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS) en concepto de IVA (21%). con cargo a la aplicación presupuestaria G01100201SAD2300 G412B22 6.3.3.01, quedando sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025.

| Anualidad | Base Imponible | IVA al 21 % | Importe IVA incluido |
|-----------|----------------|-------------|----------------------|
| 2025 | 101.000,00 € | 22.210,00 € | 122.210,00€ |

SEGUNDO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado según lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP de procedimiento ordinario simplificado, con tramitación anticipada.

QUINTO.- Declarar no aplicable al expediente la cláusula de revisión de precios.

SEXTO.- La presente resolución queda condicionada en la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez se apruebe el presupuesto de la Generalitat correspondiendo al ejercicio en el cual se tenga que realizar el gasto, conforme al art. 41.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y Subvenciones.



**GENERALITAT
VALENCIANA**



ORIHUELA
DEPARTAMENT DE SALUT

SEPTIMO.-Que se publique la presente resolución en el perfil del contratante del Departamento de Salud de Orihuela ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Orihuela, a fecha de firma electrónica

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

Resolución de 1 de Noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718/ 06.11.2023)

**EL GERENTE
DEL DPTO. DE SALUD DE ORIHUELA**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA
DEL DPTO. DE SALUD DE ORIHUELA**

Fiscalización previa Acuerdo del Consell de 03-10-2023

Firmat per Eugenio Diaz Sevilla, el
26/09/2024 08:10:22
Càrrec: Interventor Habilitado